



DECRETO N° 756 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Ordinario N° 020100 - 102/2020, de fecha 8 de julio del año 2020, del Departamento de Modernización y TICS al Asesor Jurídico, solicitando se gestione el Decreto Alcaldicio que formalice la creación de una cuenta de correo solicitada por el Secretario Municipal para su utilización como "canal oficial de comunicación entre el Municipio y la Comunidad, permitiendo así llevar un control acabado de las presentaciones que se realizan al Municipio y dar cumplimiento a los plazos establecidos en las respuestas institucionales"; El Manual de Operación, Política de Información, Procedimientos y Reglamentos sobre Políticas y Uso de correo electrónico en la Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1956 de fecha 22 de diciembre de 2017; El Decreto Alcaldicio N° 1731, de fecha 22 de noviembre del año 2017 que aprobó el "Plan Local de Acción en Protección de Datos Personales"; El Decreto Supremo N.º 83, de la Secretaría General de la Presidencia que aprueba Norma Técnica Para Los Órganos De La Administración Del Estado Sobre Seguridad Y Confidencialidad De Los Documentos Electrónicos; La Ley N° 20.285, Sobre Acceso A La Información Pública; La Ley N° 19.628 Sobre Protección De La Vida Privada; La Ley N° 19.880 Sobre Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades Y Las Facultades Propias De Mi Cargo:

DECRETO



- 1) **DESÍGNASE** a la siguiente funcionaria de la *Sección de Partes e Informaciones* de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena , como receptora de la cuenta de correo que se indica – las que será utilizada como *canal oficial de comunicación entre el Municipio y la Comunidad, con el objeto de llevar un control acabado de las presentaciones que se realizan al Municipio y dar cumplimiento a los plazos establecidos en las respuestas institucionales.*

CUENTA DE CORREO	FUNCIONARIA RESPONSABLE	RUT FUNCIONARIO
oficinadepartes@laserena.cl	Elsa Valenzuela Herrera	

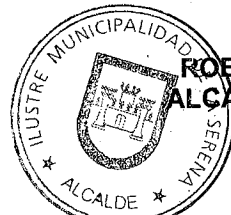
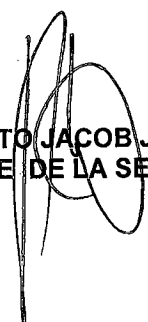
- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la funcionaria receptora de la cuenta de correo referida en el numeral primero, será la responsable de su correcto uso, siendo su responsabilidad mantener la confidencialidad de la clave de acceso, no permitiéndose que segundas personas hagan uso de ella, respetando los términos establecidos en el *Manual De Operación, Política De Información, Procedimientos y Reglamentos Sobre Políticas Y Uso De Correo Electrónico en La Ilustre Municipalidad De La Serena* aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1956 de fecha 22 de diciembre de 2017.
- 3) **DÉJESE ESTABLECIDO** que será responsabilidad de la jefatura directa de la funcionaria receptora de la cuenta de correo referida en el numeral primero, informar al Departamento de Modernización y TICS, mediante ordinario u oficio, cuando la funcionaria deje de ser la encargada de la cuenta de correo asignada, esto con el fin de poder gestionar los cambios de credenciales de acceso a la cuenta de correo.

- 4) **PUBLÍQUESE** en el portal web de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la cuenta de correo electrónico referida en el numeral primero, especificando que ésta será utilizada como *canal oficial de comunicación entre el Municipio y la Comunidad, con el objeto de llevar un control acabado de las presentaciones que se realizan al Municipio y dar cumplimiento a los plazos establecidos en las respuestas institucionales.*
- 5) **NOTIFÍQUESE** de la designación a la funcionaria receptora mediante correo electrónico.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Secretaría Municipal. ✓
 - Departamento de Modernización y TICS.
 - Departamento de Comunicaciones.
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control Interno.
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MPVV/SOR